



ACTA DE ASIGNACIÓN

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR ACUERDO MARCO NÚMERO AM-06-G1C-006G1C001-N-10-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y ACUALIZACIÓN DE LICENCIAS".

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 11 de febrero del 2026, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el Primer Piso del Edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres aparecen al final de la presente acta y firman electrónicamente de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la LAASSP.

El acto fue presidido por el servidor público Moisés Isaac Herrera Ordóñez, persona Titular de la Subgerencia de Contrataciones, facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B), de la Sección I Visión General, del apartado I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del servidor público César Mendoza Torres, persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, del servidor público René Mauricio Cortés Arcos, Titular de la Gerencia Ejecutiva de Control de Servicios de TI, ambos en su carácter de representantes del área Requirente y Técnica.

Previo a la emisión del presente fallo, se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, no se encontrara inhabilitado en los términos de la LAASSP.

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

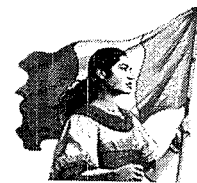
EVALUACIÓN TÉCNICA

El que preside el acto hace constar que la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada por **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 47 de la LAASSP, el apartado III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, mismo que fue entregado a la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones el día el 11 de febrero del 2026, mediante oficio número DTIC/193000/0107/2026, suscrito por la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**.

ELABORÓ: TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-13





Derivado del resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica emitido por la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se hace mención que la proposición técnica de **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos solicitados, por lo que se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, el numeral III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, la Subgerencia de Contrataciones, realizó la evaluación económica de **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, que cumplió con los requisitos técnicos establecidos:

Nº	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	COSTO ANTES DE I.V.A.
1	MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$632,271.72 USD

En este sentido, se desprende que **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, presenta una proposición que se encuentra dentro del parámetro de la suficiencia presupuestal, por lo que resulta solvente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 67 de la LAASSP, en virtud de que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica la contratación del **"SERVICIO Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y ACUALIZACIÓN DE LICENCIAS**, a **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga No. 3200, Piso 7, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, a través del contrato cerrado número **DAGA/016/2026** por un monto total de **\$632,271.72 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 72/100 USD)**, antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), con una vigencia que comprende desde la fecha de adjudicación y hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, dando continuidad desde la inscripción nro. 5665450.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49, fracción VI, 67 de la LAASSP y 129 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento a **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, que el contrato correspondiente se formalizará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la citada notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX).

Si por causas imputables a **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 89 y 90 de la LAASSP.

MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente procedimiento de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas,

ELABORÓ: TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-13

PÁGINA 2 DE 3





a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, misma que será indivisible.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, de la LAASSP y 94, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través de la Plataforma (Compras MX), en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:15 horas del día 11 de febrero del 2026, firmando electrónicamente al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones
César Mendoza Torres	Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones
René Mauricio Cortés Arcos	Gerente Ejecutivo de Control de Servicios de TI

-----FIN DEL ACTA-----

ELABORÓ: TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-13



Anexo 1



Unidad de Administración
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciudad de México a 11 de febrero de 2026
DTIC/193000/0107/2026

Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones.
Presente

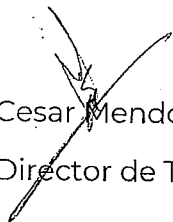
En seguimiento al oficio SC/192210/123/2026, del procedimiento nacional por acuerdo marco Número AM-06-GIC-006GIC001-N-10-2026, para la contratación del **"Servicio y adquisición de productos de licenciamiento Microsoft bajo un esquema de suscripción, soporte y actualización de licencias"**.

Al respecto, me permito remitir en original el Formato **"Dictamen de la Evaluación Técnica"**; realizada por la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI.

Lo anterior, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la contratación del **"Servicio y adquisición de productos de licenciamiento Microsoft bajo un esquema de suscripción, soporte y actualización de licencias"** con una vigencia a partir que se realice la adjudicación del mismo:

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Cesar Mendoza Torres

Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

11 FEB 2026

GERENCIA EJECUTIVA DE
ADQUISICIONES
RECIBO  HORA 16:25

C.c.p. Maryteli Castellanos Rueda. Directora de Recursos Materiales. – Presente



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

Unidad de Administración

Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Subdirección de Operación e Infraestructura de TI

PROCEDIMIENTO No. AM-06G1C-006G1C001-N-10-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MICROSOFT México, S. de R.L. de C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Partida 1: Servicio de actualización y soporte o Software Assurance. El servicio de actualización y soporte se contratará para los productos previamente adquiridos por BANOBRAS, incluye: • Soporte técnico a incidentes (Web o Telefónico aplicables), sin cargo adicional, para los productos MICROSOFT. • Acceso a actualizaciones de seguridad. • Acceso a actualizaciones de mejora. • Acceso a soporte en línea a bases de datos y de conocimiento, FAQs, herramientas de diagnóstico, entre otros.	X	
Partida 2: Suscripción para Servicios en línea. La suscripción para Servicios en Línea para escritorios y colaboración se contratará para los productos de escritorio y colaboración bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea. La suscripción para Servicios en Línea para servidores se contratará para los productos de servidores bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.	X	
Partida 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft. Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos de BANOBRAS. El Soporte Unificado (Unified Support), se compone de Soporte Unificado Base, el cual podrá ser complementado conforme a las necesidades de la Dependencia o Entidad con Soporte Respuesta Mejorada Unificada, Soporte Respuesta Rápida, Gestión de Eventos de Azure, o Servicio Preventivo. El Proveedor deberá presentar por escrito, la descripción detallada del servicio de Soporte Unificado	X	

ELABORACIÓN

Pedro Adrian Garcia Iglesias

Subgerente de Entrega de Servicios de TI

REVISÓ

Raul Gomez Reyes

Gerente de Entrega de Servicios de TI

REVISÓ

Jonatan Israel Hernandez Tierradentro

Subdirector de Operación e Infraestructura de TI

AUTORIZÓ

César Mendoza Torres

Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones

